

Resoluciones CFE N° 366, 367, 368, 369 y Anexos

Una lectura desde las y los trabajadores de la educación de gestión privada

Introducción

En referencia al retorno progresivo a la educación presencial, el **Consejo Federal de Educación aprobó las Resoluciones N° 366, 367, 368 y 369** con sus respectivos **Anexos**.

Estos documentos dan **inicio a una etapa de trabajo federal**, proponiendo orientaciones institucionales y pedagógicas desde una perspectiva integral, **para así poder consolidar un conjunto de decisiones que permitan anticipar colectivamente escenarios organizativos complejos; en ese sentido entendemos que no es posible pensar este tiempo y las nuevas formas de organización del trabajo en la escuela sin incorporar las voces de docentes, estudiantes y familias, en definitiva, sin una escucha atenta y una acción comprometida del conjunto de la comunidad educativa.**

La pandemia nos ha interpelado como sociedad, nos ha movilizado a cuestionar y revisar nuestros modos de vida, las maneras de **habitar este tiempo de excepcionalidad** y como trabajadores y trabajadoras de la educación, también nos convoca a una reflexión profunda que pone en tensión formas tradicionales de funcionamiento de la escuela e invita a repensar y redefinir institutos esenciales del trabajo docente, incorporando el bagaje de vivencias, experiencias y saberes adquiridos en este tiempo, para enriquecer nuevos debates sobre el modelo educativo y el proyecto de país.

Estos largos meses de pandemia exigen asumir las complejidades y tensiones que de ella se derivan, pero también convocan a aprehender de los nuevos modos y experiencias que se nos presentan, para que este habitar sea más pleno. En ese sentido, la irrupción/disrupción repentina de la digitalización en lo cotidiano supone la asimilación de un modo de enseñar muy distinto al que estábamos acostumbrados. La mediación tecnológica se ha convertido en la norma y **nos invita a pensar en otra pedagogía** que pueda humanizar ese vínculo tecnológico, que por sí solo no alcanza para transmitir saberes y prácticas que hacen al acto educativo.

Por otra parte, diseñar la vuelta a la educación presencial implica **construir una nueva organización institucional**, que conlleva cambios para los cuales es necesario definir los tiempos de la jornada laboral, los espacios de trabajo: presencial, no presencial y combinado, las formas en que este se desarrolla, las tareas, las prioridades de los contenidos y el sentido mismo de la actividad. Si algo está claro, es que volver a la escuela necesita de cambios importantes en la organización del trabajo y por lo tanto, es imprescindible que las y los docentes sean parte de las definiciones, que se habiliten espacios de escucha y debate dentro de las escuelas que posibiliten la reflexión y la construcción colectiva de propuestas viables.

Las condiciones y medio ambiente laboral docente son producto de un proceso de trabajo que es dinámico e histórico, en tanto está inserto en un determinado contexto social, político y económico y por lo tanto, si ese contexto se modifica se ven afectadas las condiciones laborales. Durante el tiempo de trabajo no presencial o virtual las condiciones y medio ambiente de trabajo -CyMAT- se transformaron, sostener la continuidad pedagógica y garantizar el derecho a la educación han implicado un gran esfuerzo de las y los docentes, debiendo subrayarse que, en un colectivo donde más del 80% son mujeres, este cambio imprevisible ha venido a significar una sobre exigencia que tiene que ser visibilizada, atento que la superposición de tareas escolares y de cuidado afectan la vida cotidiana y la salud. **La perspectiva de género debe estar presente en el abordaje de todas estas cuestiones y en los acuerdos que se vayan alcanzando.**

En este contexto de ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio) se firmaron dos Actas Acuerdo en la Paritaria Federal, con fecha 4 de junio y 24 de julio de 2020, donde se establecen nuevos derechos y obligaciones: definición de trabajo docente en contexto virtual o no presencial, percepción integral de la remuneración, plena vigencia del régimen de licencias y cobertura de riesgos de la ART, límites a la extensión de la jornada, derecho a la desconexión (intimidad familiar y descanso), derecho al acceso tecnológico, garantía del pleno ejercicio de los derechos sindicales, ratificación del Acuerdo Paritario sobre 12 condiciones básicas de infraestructura escolar, entre otras.

Por estos días, la posibilidad de volver a la escuela y llevar adelante formas combinadas entre presencialidad y no presencialidad, implica nuevos desafíos. En ese sentido, la transformación en la tarea docente, en las formas y modos de los procesos de enseñanza y aprendizaje, va a modificar las CyMAT: cómo se organiza el trabajo, con qué contenidos, qué tareas, en qué tiempos y con qué recursos son algunas de las preguntas cuyas respuestas deben ser construidas entre todas y todos. **Las posibilidades de participar de la discusión en cada escuela, así como también el fortalecimiento de las relaciones al interior de la comunidad educativa y el barrio, serán cruciales en el logro de mejorar las CyMAT,** de manera de favorecer un trabajo saludable y en condiciones dignas.

Desde SADOP hemos evidenciado en distintas investigaciones cómo las modificaciones en las CyMAT, cuando no se dan determinadas condiciones, tienen impactos negativos en la salud de las y los trabajadores. Una prueba de ello puede leerse en el informe de la encuesta más reciente **“Contanos para cuidarte”**, realizada en abril del presente año, de la que participaron más de 8000 docentes en todo el país, durante la continuidad pedagógica bajo el ASPO.

Los enunciados filosóficos y políticos con que el Consejo Federal de Educación -CFE- presenta estas propuestas pedagógicas evidencian la posibilidad de un desarrollo favorable. Sin embargo, eso sólo será posible si la **organización del trabajo puede visibilizarse para ser debatida en conjunto con los cambios pedagógicos y con la participación organizada de las y los docentes implicados.** Pensar otra pedagogía para este tiempo, implica recoger el desafío que supone la digitalización de nuestra vida cotidiana, y la necesaria mediación de una pedagogía del cuidado, que intenta acercar y contener pese a las distancias físicas y emocionales que ha supuesto la pandemia.

Respecto de las relaciones al interior de la comunidad educativa, el CFE propone las nociones filosóficas – políticas de *solidaridad, reconocimiento, participación y diálogo*, apoyadas en la idea de tender “puentes de igualdad”. Basados en dichos principios, **proponemos desde el mundo del trabajo la noción de “Cooperación”, que hermana con la idea en lo pedagógico de un “trabajo colaborativo”**. Creemos que es posible diseñar un espacio deliberativo de transformación, con **“igualdad de participación”** de los distintos actores de la comunidad educativa: Estado, empleadores y sindicato, reunidos en las distintas mesas nacionales, jurisdiccionales y locales. Se trata de ir más allá de la *suma de solidaridades*, esperando sentar las bases de una verdadera articulación en los distintos ámbitos de discusión.

En cuanto al contenido del trabajo, las resoluciones presentan la necesidad de una reorganización de la enseñanza, en todos los niveles y modalidades, para garantizar una continuidad del vínculo pedagógico, acompañando la diversidad en las trayectorias. Plantean una revisión del régimen académico escolar y de los regímenes de evaluación, calificación y promoción; un proceso participativo de contextualización y priorización curricular y otras transiciones entre niveles de la educación obligatoria y la educación superior. En ese sentido, se priorizarán contenidos, se definirán nuevas estrategias, recursos, entre otras cuestiones, que transforman las tareas de la cotidianidad. Se propone, entonces, recuperar los saberes y experiencias de las y los docentes durante el trabajo no presencial, que deberán **ser relevados, escuchados y tenidos en cuenta para construir estas nuevas formas de funcionamiento escolar**.

Será muy importante para lograr esta cooperación defender este *“reconocimiento”* de las y los docentes, de sus prácticas, saberes y experiencias específicas, como indispensables para realizar diagnósticos e intervenciones en el plano de la enseñanza; así como también que en estas modificaciones están comprometidas las CyMAT y de las cuales depende el desarrollo sustentable de un trabajo con plena salud.

En relación a la participación, el Programa Acompañar define que *“La igualdad debe ser provocada y producida política e institucionalmente desde el Estado con el conjunto con las organizaciones sindicales, sociales y actores de la comunidad impulsores del derecho social a la educación.”* En ese sentido, se proponen ámbitos y espacios a nivel nacional, jurisdiccional y local, tanto para la construcción pedagógica como institucional, barrial, comunitaria, que necesitan tanto de la apropiación de las y los trabajadores de la educación como del conjunto de la sociedad involucrada, para construir nuevos modos, sentidos y prácticas.

En las definiciones políticas como en las orientaciones que se proponen, las resoluciones en análisis plantean **la posibilidad de participar en la reorganización del trabajo en las distintas instancias territoriales, lo que nos posiciona como organización sindical, a ser parte en diversos espacios, con la meta de preservar integralmente las Condiciones y Medio Ambiente de trabajo del colectivo docente**.

Es momento de fortalecer los lazos con las y los compañeros de trabajo, con la comunidad educativa, para trazar nuevas formas de hacer y estar en la escuela. Construir y enriquecer este entramado colectivo es posible con la participación de las y los trabajadores como actores claves. En tanto **participar es ser parte**, es debatir, es construir con otros y otras, poniendo en

valor esta noción de cooperación que nos enriquece como colectivo docente y fortalece nuestros lazos y vínculos pedagógicos con los y las estudiantes.

Desde nuestra organización sindical, venimos sosteniendo que las y los docentes son actores fundamentales. Esta reorganización institucional y pedagógica, los cambios en las formas de transitar la escuela, en los modos de enseñar, modifican la cotidianeidad y la vida, e impactan profundamente en las condiciones de trabajo. **Por ello, se hace imprescindible apropiarse de estos espacios de construcción colectiva en el barrio, la comunidad educativa y con los actores sociales que la componen. Habitar este nuevo tiempo y espacio poniendo en común los sentires y experiencias de cada uno y cada una desde su práctica y desde allí, en la potencia del encuentro deliberativo, pensar juntos una nueva forma de trabajo, de enseñanza, de vivir: es con más participación de las y los trabajadores que se construye la salud laboral.**

Aportes para el abordaje de las Resoluciones con perspectiva pedagógica laboral

Resolución CFE N° 366/20.

Índice

Resolución CFE N° 366/20.

- Nuevas Formas de escolarización. *(Res 366/20, pág. 2)*
- Nuevos criterios para la conformación de los agrupamientos en los distintos niveles y modalidades del sistema. Criterios de agrupamientos. *(Res 366/20, pág. 3)*
- Priorización de niveles escolares al retomar la presencialidad. *(Res 366/20, pág. 5)*

ANEXO “Marco Federal para la reorganización institucional de las actividades de retorno a la escuela.”

- Alternancia de variaciones en la organización institucional *(Anexo Res 366/20, pág. 1)*
- Alternativa de una Escuela para la Transición *(Anexo Res 366/20, pág. 4)*
- Organización institucional de las Modalidades: Artística – Especial – Jóvenes y Adultos-Rural – Contexto de Privación de la libertad – Domiciliaria y Hospitalaria – Intercultural Bilingüe. *(Anexo Res 366/20, pág. 6)*
- Trabajo de los equipos directivos y docentes. *(Anexo Res 366/20, pág. 14)*
- Organización institucional de instancias de apoyo y acompañamiento *(Anexo Res 366/20, pág. 15)*

Breve análisis

La presente Resolución plantea que el retorno progresivo a las actividades presenciales conlleva un proceso de revisión **integral de la organización de las instituciones educativas**, en lo que se refiere a tiempos, espacios y conformación de agrupamientos para el trabajo pedagógico. Esto implica repensar y reorganizar las formas históricas de escolarización para ampliar y flexibilizar los formatos vigentes y construir otros modelos organizacionales y pedagógicos en el sistema educativo.

Síntesis de la Resolución CFE N° 366/20

ART 1: Las formas de escolarización serán: **Presencialidad, no presencialidad y combinada**. Estas formas de escolarización se organizarán y regirán por las normativas que defina cada jurisdicción.

ART 2: La puesta en funcionamiento de las formas de escolarización previstas implicara la posibilidad de:

- A. **La revisión integral y progresiva de las unidades temporales tradicionales** que organizan administrativa y pedagógicamente la vida escolar.
- B. La consideración del **período comprendido entre septiembre de 2020 y marzo/abril de 2021 como una unidad temporal**.
- C. **La asignación de tiempos específicos para la aplicación de los protocolos de higiene y cuidado personal y colectivo**.
- D. Un **correlato entre las prioridades curriculares que se establezcan por ciclo, nivel o modalidad y la organización y extensión de los tiempos institucionales**.
- E. **La adecuación de los tiempos institucionales para el desarrollo de otras formas de acciones pedagógicas:** actividades intensificadas, alternancia diaria o semanal, reorganización de los tiempos de descanso presenciales y no presenciales, determinación de jornadas institucionales de trabajo y formación de los equipos docentes, etc.
- F. La definición de **pautas para la planificación de los tiempos de trabajo no presencial** de los equipos docentes y de las y los alumnos,

ART 3: **Se aplicarán nuevos criterios para la conformación de los agrupamientos**. Considerando la disponibilidad de personal docente, no docente y espacios físicos, las jurisdicciones definirán los agrupamientos respectivos teniendo en cuenta:

- A. La aplicación de esquemas flexibles, homogéneos internamente con finalidades y temporalidades diversas
- B. La **determinación de horarios diferentes, tiempos de trabajo y espacios específicos** para el desarrollo de las actividades de cada agrupamiento.
- C. La **distribución física de los agrupamientos** se adecuará a la necesidad de bajar la densidad del aula.
- D. La elaboración de **orientaciones e instructivos para los equipos directivos y docentes**

que organicen la refuncionalización de: corredores, pasillos, patios, comedores escolares, baños, bibliotecas, talleres laboratorios, salas de artística/tecnologías y salas de reuniones. **Puntos estratégicos a cargo de adultos responsables.**

- E. **La Integración, de los equipamientos y recursos disponibles en las escuelas junto con recursos digitales, materiales impresos y las herramientas tecnológicas del Ministerio de Educación de la Nación y las jurisdicciones.**
- F. La aplicación de **criterios de conformación que eviten la estigmatización de y/o discriminación de poblaciones escolares**

ART 4: La gradualidad tendrá que flexibilizarse a los efectos de acompañar las formas de escolarización establecidas: presencialidad, no presencialidad y combinada. Esta redefinición implicará la organización del trabajo pedagógico a partir de las prioridades formativas. Este criterio será aplicado de igual modo para la evaluación y acreditación de saberes como así también para la reconfiguración de las tareas y responsabilidades de los equipos docentes.

ART 5: Dispone a qué población escolar se podrá dar prioridad, según la realidad y necesidades de la jurisdicción, para el regreso a la presencialidad:

- a) Los/as estudiantes actualmente matriculados/as en el último año del nivel primario y del nivel secundario.
- b) Cuando sea posible, se procurará que en estos casos asistan a la escuela la jornada completa en la que estaban inscriptos.
- c) Los/as niños y niñas que se encuentran actualmente matriculados/as en la sala de 5 años del Nivel Inicial, cuando las jurisdicciones establezcan que están dadas las condiciones de seguridad sanitaria.
- d) Las poblaciones escolares que por distintos factores no hayan podido mantener su continuidad pedagógica.

Resolución CFE N° 366/20, Anexo I:

“Marco Federal para la reorganización institucional de las actividades de retorno a la escuela”. Alternativas de variaciones en la organización institucional.

Se pone a disposición una relectura de las categorías organizativas de la escuela junto con alternativas para reorganizar las mismas desde otros requerimientos.

Se pretende recuperar la experiencia acumulada y las prioridades político-pedagógicas de cada jurisdicción, para abordar el carácter “móvil y contextual” de las decisiones que deberán implementarse en cada territorio y para situaciones de escolarización no previstas.

Se plantea que la tarea de revisar la organización escolar para ‘construir un espacio a lo distinto y lo inesperado’, conlleva un trabajo compartido de construcción entre el Ministerio de Educación Nacional, los gobiernos educativos jurisdiccionales, los equipos directivos y docentes.

El punto 4 del presente Anexo refiere al trabajo de los equipos directivos y docentes:

La puesta en funcionamiento de otras formas de organización escolar implica un fuerte trabajo institucional de directivos y docentes, que contarán con el acompañamiento de los equipos técnicos y de supervisión jurisdiccionales:

- Definición de acuerdos institucionales para re pactar responsabilidades, tareas y formas de comunicación
- Reorganización de los equipos de trabajo existentes incorporando en ellos los perfiles auxiliares.
- Sostenimiento de espacios de intercambio, asesoramiento y acompañamiento institucional entre los Equipos de Supervisión y los Equipos Directivos.

Con respecto al trabajo docente se propone:

- ❖ Propiciar la planificación de la enseñanza de manera colegiada entre las/os docentes
- ❖ Asumir las tareas en la presencialidad y en la virtualidad de manera distribuida.
- ❖ Poner de relieve la necesidad de pensar en proyectos integrales concretos para el retorno a la presencialidad que involucren tareas y propuestas en la escuela y en los hogares
- ❖ La previsión del tiempo escolar que demanda a cada docente la asistencia remota de la enseñanza, correcciones, retroalimentación, diseño especial para las actividades que se realizarán de manera asincrónica y teniendo en cuenta los nuevos formatos en sus múltiples posibilidades, sobre todo teniendo en cuenta que muchos de los chicos y chicas no tienen acceso a medios digitales.
- ❖ Prever, en caso de ser necesario, una o un docente tutor o maestra/o comunitario para que trabaje con un agrupamiento de alumnas y alumnos que correspondan a estos casos.
- ❖ Respecto del seguimiento de las trayectorias de las/os estudiantes, aquellas/os docentes que por estar comprendidos en los grupos de riesgo no puedan asumir la enseñanza de forma presencial podrán formar parte de la tarea colegiada desarrollando el seguimiento virtual o no presencial de las/os estudiantes.
- ❖ Distribuir grupos de estudiantes en situaciones de mayor vulnerabilidad entre profesores, tutores y preceptores para asegurar el seguimiento de todos y cada uno.

- ❖ Conformar equipos docentes y perfiles de acompañamiento para el diseño de acciones o planes para el fortalecimiento de las trayectorias educativas de ingresantes al nivel, de los que finalizaron el nivel en 2019 y tienen materias pendientes de aprobación y de quienes ingresaron al último año en el 2020.
- ❖ Habilitación de ensayos, que promuevan la construcción colectiva de un trabajo pedagógico en términos de ciclo y de articulación.

El punto 5 del presente Anexo refiere a la organización institucional de instancias de apoyo y acompañamiento

- Todos los adultos de la escuela deben comprometerse activamente en el acompañamiento y apoyo a los estudiantes.
- La institución en su conjunto se compromete en las acciones de apoyo y orientación a través de la participación de tutores, bibliotecarios, preceptores, equipos de conducción, profesores/as, maestras/os comunitarios.
- Las jurisdicciones podrán determinar los modos en que se asume institucionalmente el pasaje entre niveles. Esta tarea implicará estrategias de trabajo conjunto entre instituciones y entre niveles.
- Las jurisdicciones podrán definir acciones tendientes a desarrollar la función tutorial preventiva dentro y fuera del aula, o de reinserción escolar en el marco de los tiempos y recursos institucionales disponibles y de proyectos específicos de acompañamiento.
- **El personal que no pueda reincorporarse a la presencialidad por ser población de riesgo podrá efectuar tareas de acompañamiento virtual, o bien de producción de materiales para la enseñanza**, sobre todo, colaborando con las y los docentes que tendrán la doble tarea de acompañamiento a ambos subgrupos.
- Maestros/maestras de apoyo, maestros/as de orientación, maestros/as comunitarios, orientadores pedagógicos, gabinetes educativos, equipos de orientación, agentes sociocomunitarios de salud, desarrollo social, entre otros, tienen que poder articular sus tareas activamente con la escuela.
- **Los gabinetes de orientación** cobran relevancia en el cumplimiento del objetivo de integración institucional, especialmente respecto de la atención prioritaria de las poblaciones que han tenido menos acceso antes y durante la pandemia a la educación formal.
- Entre otras tareas tendrán la responsabilidad **de generar espacios de trabajo con los equipos directivos y de educadores para asesorar, acompañar y fortalecer su tarea** teniendo en cuenta que se suscitarán situaciones diferentes a las habituales y quizás, más complejas.

Resolución CFE N° 367/20

Índice

Resolución CFE N° 367/20

- Priorización curricular (*Res 367/20, pág. 4*)
- Reordenamiento temporal (*Res 367/20, pág. 4*)
- Organización de la enseñanza. (*Res 367/20, pág. 4*)

ANEXO I “Marco federal de orientaciones para la contextualización curricular 2020-2021” (*Res 367/20, pág 1*)

- Nivel Inicial (*Res 367/20, pág 5*)
- Nivel Primario (*Res 367/20, pág 13*)
- Nivel Secundario (*Res 367/20, pág 48*)
- Modalidades (Artística – Especial – Jóvenes y Adultos- Rural – Contexto de Privación de la libertad – Domiciliaria y Hospitalaria – Intercultural Bilingüe). (*Res 367/20, pág 123*)

ANEXO II “Marco Federal para la gestión de la enseñanza en escenarios complejos” (*Res 367/20, pág.139*)

- Reorganización de las propuestas de enseñanza por niveles y modalidades. (*Res 367/20, pág Pág. 144*)
- Orientaciones para la enseñanza que combina trabajo presencial y no presencial. (*Res 367/20, pág 148*)
- Orientaciones para el trabajo exclusivamente no presencial de estudiantes que no asisten a la escuela (*Res 367/20, pág 171*)
- Orientaciones para el trabajo exclusivamente no presencial de grados/años que no retoman la presencialidad. (*Res 367/20, pág 177*)
- La enseñanza a grupos heterogéneos. (*Res 367/20, pág 192*)

Breve análisis:

Esta resolución pone el foco en la organización de la enseñanza y la priorización de contenidos que irá en conjunto con la organización del trabajo docente y la articulación con las decisiones que se tomen en el proceso de reorganización institucional.

Tiene por objetivo enfrentar las desigualdades educativas, potenciadas por la pandemia, las decisiones sobre qué contenidos enseñar, cómo enseñarlos y en qué tiempos, con qué estrategias, recursos, entre otras, cobran una marcada relevancia.

En ese sentido, implica la reorganización del trabajo de las y los docentes respecto de las prácticas de enseñanza, la distribución de tiempos, la modificación del contenido del trabajo. Es importante destacar que se recuperan los saberes y experiencias de las prácticas de enseñanza de las y los docentes durante el ASPO.

Plantea la necesidad de **fortalecer la escuela como espacio de articulación, de trabajo colaborativo colectivo**. Así como también, pensar y analizar los contenidos en función de ciclos, abre la necesidad de trabajo en conjunto de las y los docentes de los demás grados.

Síntesis Resolución CFE N° 367/20

ART 1°. - Establece que la **priorización curricular** refiere a un proceso de reorganización de los contenidos y metas de aprendizaje.

ART 2°. - Establece que **la priorización tendrá por objetivo asegurar el cumplimiento de los propósitos formativos, en un nuevo reordenamiento temporal de mayor alcance al año calendario/año escolar. Proyecta institucionalmente este año y el próximo como una unidad de trabajo.**

ART 3°. - Establece que **las propuestas de priorización deberán atender a todos los campos del conocimiento, así como a los temas transversales, priorizando las áreas de conocimiento básico.**

ART 4°. - Define que la priorización curricular prevista tendrá en cuenta:

- A. La organización de los contenidos priorizados será ciclada.
- B. Tendrá que expresar con claridad la condición de contenidos priorizados en contraposición a la noción de contenidos mínimos.
- C. La posibilidad de utilizar la noción de *ejes o núcleos problemáticos centrales* de las áreas de conocimiento.
- D. Los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios aprobados federalmente
- E. Las particularidades, características y condiciones para la reconfiguración curricular en cada *Nivel y Modalidad*.
- F. **El fortalecimiento de la unidad escuela**, en tanto espacio institucional de articulación y concreción de las acciones de planificación y ejecución en este proceso, lo que implica potenciar el trabajo colaborativo colectivo, el lugar escolar en la administración de materiales producidos para esta etapa, la intersectorialidad y los acompañamientos pedagógicos necesarios.

ART 5°. - **Establece que en la organización de la enseñanza durante este período se deberá considerar:**

- A. Su articulación con las decisiones que se tomen en el proceso de reorganización institucional.
- B. Su articulación con el diseño de las acciones que se definan para el avance progresivo de presencialidad.
- C. La integración pedagógica de tiempos de presencialidad y de no presencialidad.

- D. El relevamiento y la sistematización de las diversas propuestas de enseñanza llevadas a cabo por las y los docentes durante el período de ASPO, con sus propósitos, contenidos y actividades particulares, las devoluciones realizadas y el acompañamiento que se pudo ofrecer y lograr con cada estudiante, así como la planificación de estrategias específicas para la continuidad pedagógica.
- E. La identificación de propuestas cuya potencialidad sea producir aprendizajes valiosos.
- F. La adopción de propuestas en función de los distintos contextos, especialmente los más vulnerables.
- G. La organización de las prácticas de enseñanza realizando ajustes a la planificación, la distribución de los tiempos, de las secuencias, del diseño de las clases y sus actividades, de nuevas estrategias de evaluación, de la intervención de las TIC, así como de otros soportes, tales como material gráfico, audiovisual, virtual/digital, televisivo, radial.
- H. La inclusión efectiva en la organización de la enseñanza del trabajo con las materias específicas vinculadas a la Educación Física, las disciplinas artísticas, los saberes tecnológicos, y los vinculados a la Educación Sexual Integral.

Resolución CFE N° 368/20

Índice

- Criterios de evaluación *(Res 368/20, pág 3)*
- Calificación. *(Res 368/20, pág 5)*
- Acreditación. *(Res 368/20, pág 6)*
- Promoción. *(Res 368/20, pág 7)*
- Acreditación pendiente. *(Res 368/20, pág 9)*
- Transición del Nivel inicial al Nivel Primario *(Res 368/20, pág 9)*
- Transición del Nivel Primario a Nivel Secundario. *(Res 368/20, pág 10)*
- Finalización Educación Secundaria *(Res 368/20, pág 13)*
- Pasaje nivel Secundario a nivel superior *(Res 368/20, pág 18)*

Breve análisis:

Esta resolución establece criterios de evaluación, calificación, acreditación, promoción y graduación para los diferentes niveles educativos. Para ello, se propone la reorganización de la enseñanza, lo que, implica una modificación del contenido del trabajo y su reorganización, teniendo en cuenta las necesidades educativas de las y los alumnos, para tender al sostenimiento de las trayectorias escolares. Propone un cambio de paradigma para el proceso de evaluación: formativa, auténtica, para el aprendizaje.

En los Considerandos se establece:

Que una política de evaluación educativa en el contexto actual no puede dejar de reconocer las transformaciones acontecidas en el diseño y desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y las condiciones objetivas y simbólicas del trabajo docente; como así también la profundización de las desigualdades educativas preexistentes.

Promover una revisión integral de criterios, propósitos e instrumentos evaluativos poniéndolos a disposición y en diálogo con los requerimientos del presente, en todos los niveles y modalidades y en simultáneo proyectar y desplegar la instalación de renovados principios pedagógicos y acciones instrumentales en relación a la evaluación, la acreditación y la promoción.

Es necesario tener en cuenta la heterogeneidad de condiciones materiales y socio afectivas en la que se encuentran los y las estudiantes, y las disímiles formas de acompañamiento por parte de las familias y de las instituciones escolares.

Las recomendaciones para los y las docentes es la adecuación de los instrumentos de evaluación, las formas en las que será posible acreditar los aprendizajes siempre teniendo en cuenta lo que ha sido posible enseñar. Asimismo, recomienda el registro adecuado de los aprendizajes alcanzados a fin de poder efectuar devoluciones a los y las alumnas y familias y readecuar los contenidos para el año siguiente.

Se alerta sobre la imposibilidad de reproducir lo que se hacía en la presencialidad por medio de la virtualidad. Partiendo de una formación integral, se plantea el empleo de una variedad de instrumentos de evaluación, el registro del trabajo realizado, la retroalimentación o devolución de lo hecho y la orientación. Finalmente, se aconseja la utilización de diversos canales de comunicación para vincularse con alumnos/as, estudiantes y sus familias o adultos responsables.

La necesidad de planificación para abarcar las distintas realidades de aprendizaje vuelve a plantear las dudas sobre las limitaciones a su jornada laboral y cuáles serán en la práctica los acompañamientos que tendrán para cumplimentar con esa nueva modalidad de trabajo.

Síntesis Resolución CFE N° 368/20

ART 1°. - **Establece que los criterios de evaluación, acreditación y promoción respetarán el principio de igualdad de las trayectorias escolares**, debiendo adecuarse en cada caso los instrumentos y modalidades de evaluación.

ART 2°. - **EVALUACIÓN.** Establecer pautas para la implementación de la evaluación formativa de los y las estudiantes.

- a) Que será necesario organizar la planificación y/o el diseño de propuestas de enseñanza y de evaluación de forma colegiada entre docentes y otros perfiles administrativos, de gestión y pedagógicos de las instituciones para sostener el contacto y realizar seguimientos de las/os estudiantes por múltiples canales y de manera distribuida en actividades que no se limitan necesariamente a la virtualidad.

ART 3°. - **CALIFICACIÓN.** Las jurisdicciones podrán determinar el uso de escalas de calificaciones a los fines que consideren pertinentes.

ART 4°. - **ACREDITACIÓN.** Establecer que la acreditación de aprendizajes correspondiente al ciclo 2020 y al ciclo lectivo 2021, se realizará sobre la base de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados para los ciclos lectivos 2020-2021 considerados como una unidad.

ART 5°. - **PROMOCIÓN.** Establecer que a los efectos de la promoción y de manera excepcional se considerarán cada año/grado escolar del ciclo 2020 y el subsiguiente del ciclo 2021 como una unidad pedagógica y curricular que mantiene los propósitos formativos definidos por los NAP para cada ciclo y área de la escolaridad obligatoria.

Propone la instalación de la “promoción acompañada”, ya planteada en el RCFE N° 174/12, a partir de diversas modalidades de complementación, acompañamiento e intensificación de la enseñanza.

ART 6°.- Desarrolla el tema específico de los espacios curriculares pendientes en la educación secundaria y las propuestas diversas para su concreción.

ART 7° al 10ª - Plantean el tema de las transiciones entre niveles de la educación obligatoria y con la educación superior.

Resolución CFE N° 369/20

Índice

Resolución CFE N° 369/20

- Objetivos del Programa Acompañar, Puentes de igualdad. *(Res 369/20, pág 3)*

ANEXO I. Resolución CFE N° 369/20. ACOMPAÑAR. Puentes de igualdad.

- Construir Puentes y Acompañar su Recorrido *(Anexo I, Res 369/20, pág. 6)*
- Efectos y Objetivos del Programa Acompañar *(Anexo I, Res 369/20, pág. 9)*
- Mesa Interministerial Nacional. *(Res 369/20, pág 11)*
- Mesa Consultiva Nacional Puentes de Igualdad. *(Res 369/20, pág 12)*
- Mesas Jurisdiccionales Intersectoriales. *(Res 369/20, pág 12)*
- Mesas Locales. *(Res 369/20, pág 13)*

Breve análisis:

Esta Resolución, establece un problema que atender: las trayectorias no iniciadas, interrumpidas o inconclusas. Para ello, se definen las formas de acompañar y tender puentes que permitan el sostenimiento de las trayectorias escolares. Esto se analiza en detalle en el Anexo correspondiente.

La Resolución en los considerandos define:

*Que, en este marco, el Ministerio de Educación de la Nación, en acuerdo con las Jurisdicciones, considera pertinente el **desarrollo de un programa específico de alcance federal orientado a mitigar los efectos nocivos de la pandemia en el ejercicio del derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, y personas adultas que se expresa claramente en trayectorias escolares inconclusas, profundizándose así desigualdades educativas preexistentes.***

*Que durante este tiempo fueron incontables las iniciativas de acompañamiento pedagógico genuino de educadores, escuelas y de las comunidades; destacables las creatividades de las familias y los esfuerzos de las instituciones de todos los niveles educativos a través de todos sus actores. **Que se hicieron visibles saberes no reconocidos, capacidades insospechadas y solidaridades nuevas surgieron para agregarse a solidaridades de larga data.***

*Que la complejidad de los factores que producen y reproducen la desigualdad educativa no admite abordajes parciales ni de corto plazo, por el contrario, es **imprescindible abordarlos con políticas integrales,** que den cuenta de una trama interministerial e intersectorial que propicie la solidaridad de la sociedad en su conjunto.*

Que en una Argentina que impulsa la justicia social, el concepto de igualdad, no puede ser una noción vacía ni limitarse a una evocación políticamente correcta. La igualdad debe ser provocada y producida política e institucionalmente desde el Estado con el conjunto de las organizaciones sindicales, sociales y actores de la comunidad, impulsores del derecho social a la educación.

Síntesis de la Resolución CFE N° 369/20

ART 1°. - Aprobar la realización del Programa Acompañar: Puentes de Igualdad, cuyos objetivos son:

- A. **Promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas** cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades.
- B. **Alentar y propiciar la continuidad en los estudios de todos/as,** en todos los niveles y modalidades del sistema.
- C. **Promover y facilitar la reanudación y culminación de las trayectorias del nivel secundario** interrumpidas previo a la pandemia.
- D. **Promover la participación intersectorial a nivel nacional y jurisdiccional con el objeto de generar condiciones de acompañamiento territorial a las instituciones educativas, los equipos directivos y docentes y la población escolar involucrada.**
- E. **Propiciar el codiseño de las líneas de trabajo a los efectos de contextualizarlas en relación a las problemáticas y/ o requerimientos específicos de las jurisdicciones.**

ART 2°. - Aprobar los lineamientos generales del Programa Acompañar: Puentes de Igualdad, que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

Resolución CFE N° 369/20, Anexo I “Acompañar”:

El Ministerio de Educación en el marco de una construcción federal con las autoridades educativas de las jurisdicciones, sostendrá en partenariatio interministerial e intersectorial, un conjunto de iniciativas prioritarias para potenciar las respuestas a una situación que afecta a un sector importante de la población. Se trata de concretar una construcción desde el MEN en co-diseño federal, con participación interministerial y diálogo intersectorial; asociando encuentros y convergencias con las organizaciones y movimientos de la sociedad: se atiende a una cuestión colectiva, que concierne a la sociedad en su conjunto para la construcción de puentes y para acompañar su recorrido.

Mapa del recorrido: de lo macro institucional a lo local

Se trata de que la presencia del Estado se constate en todos los territorios; no basta con escuelas abiertas, convocamos a volver a invitar a quienes quedaron en el camino o a quienes no llegaron a entrar, y acompañarlos a que reanuden sus trayectorias, alentando relaciones con saberes y experiencias educativas.

Invitar a retomar las trayectorias escolares, a no renunciar, a iniciar y sostener trayectorias educativas implica un trabajo conjunto entre el Estado Nacional, los Estados provinciales y los actores sociales: los/as que son del sistema educativo y los que no siéndolo son importantes y necesarios, en una simultaneidad de planos asociados, articulados y solidarios, **constituyendo las siguientes Mesas:**

a) MESA INTERMINISTERIAL NACIONAL

Convocada por el Ministerio de Educación de la Nación y otros Ministerios, en su inauguración con la presencia y acuerdo de los ministros delegará en funcionarios/as con capacidad de decisión en lo que respecta a programas que asuman acciones de ejercicio y ampliación de derechos de niños/as, adolescentes y jóvenes y acciones de apoyo a las/os estudiantes (en distintas dimensiones: educación, trabajo, justicia, salud, cultura, etc.). Para poder constituir un ámbito de decisión y acción cuyos efectos aporten a la actividad educativa, acompañando y fortaleciendo con sus aportes a las instituciones escolares.

b) MESA CONSULTIVA NACIONAL PUENTES DE IGUALDAD

Esta mesa, presidida por el Ministro de Educación de la Nación, de carácter consultivo, integrada por diversos actores, tiene en el Consejo Federal de Educación al protagonista que

promueve que Puentes de igualdad asegure lo común y atienda a las particularidades de contextos de acción específicos¹.

Se invitará a participar de la misma² a título de representantes institucionales o en función de sus trayectorias, a algunos/as de los referentes relevantes a nivel federal por sus acciones en materia de políticas que han asumido la defensa de los derechos de adolescentes y jóvenes.

c) MESAS JURISDICCIONALES INTERSECTORIALES

En cada provincia, las autoridades educativas bajo su dependencia crearán o fortalecerán mesas intersectoriales jurisdiccionales. Se espera que las mismas articulen a escala provincial el conjunto de relaciones necesarias con todas las instancias implicadas potenciando todas las solidaridades a los fines de propiciar la constitución de las mesas locales y brindarles acompañamiento.

d) MESAS LOCALES (la dimensión artesanal)

En el epicentro de la acción, en los contextos de acción específicos escuela a escuela; caso a caso; situación a situación.³

Las mesas locales (ya pre-existentes en algunas jurisdicciones) en comunicación e interacción con las Mesas Intersectoriales Jurisdiccionales. En primer lugar, **representan el lugar de concreción más plena del acuerdo nacional, tiene a su disposición el menú completo de opciones y posibilidades.** A su vez, implican un **espacio de trabajo territorial coordinado localmente por las escuelas que articulan la presencia y el hacer los municipios/comunas y de otros actores sociales en una convocatoria amplia: sindicatos, fuerzas políticas, credos, organizaciones de derechos humanos, cooperadoras, centros de estudiantes, organizaciones sociales diversas, empresariales, científicas, tecnológicas, medios de comunicación, entre otras.**

Estas mesas son la sede de las redes territoriales entre los diversos actores locales pertenecientes a las organizaciones y movimientos sociales con anclaje en los territorios municipales, provinciales y sus conducciones a nivel nacional. Impulsarán la co-participación

¹ Incluirá representantes de: los gremios docentes nacionales; de las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso; de diferentes organizaciones sociales (movimientos sociales, ONG) comprometidas con el derecho a la educación; de las organizaciones nacionales de los estudiantes secundarios; de las universidades; del Consejo por la Calidad de la Educación; referentes de la educación, la cultura, las artes, las ciencias por Región; representantes de los credos; y de asociaciones gremiales, representante de la Mesa Interministerial Nacional y de organismos internacionales.

² Dado que se trata de poner en evidencia ante la sociedad que la problemática a afrontar y resolver es una cuestión colectiva, que concierne a la sociedad en su conjunto, cada uno de los invitados a asociarse a esta iniciativa participará de la construcción o co-construcción de **un** puente (de cada sector se espera y se solicita algo específico).

³ La cantidad de mesas locales constituidas por jurisdicción será en función de las prioridades situadas, según la densidad poblacional y las características geográficas.

activa de todos los representantes locales, distritales y provinciales para el logro de los objetivos del programa Puentes de igualdad.

Cada mesa local tiene un guión de trabajo consensuado con las jurisdicciones, y se da un plan de trabajo a 12 meses.

Equipos CyMAT y Educación
Secretaría de Educación
Secretaría Gremial
SADOP NACIÓN